



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20244010017125



Fecha: 20-12-2024

“Por la cual se desagrega la subcuenta A-08-05 “Multas, sanciones e intereses de mora”, de la cuenta A-08 “Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora” a nivel del Decreto de Liquidación No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024, de los créditos reflejados en el Acuerdo No. 004 del 20 de noviembre de 2024”

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

De conformidad con lo previsto en la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023, el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024, el Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, el Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, la Resolución No. 042 del 20 de diciembre de 2019 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021 y en las conferidas en los numerales 2º y 4º del artículo 7º de la Resolución No. 727 del 3 de junio de 2022 de la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 004 del 20 de noviembre de 2024 el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura aprobó en sesión ordinaria un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2024 por valor de MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.076.141.428), de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 8º del Decreto No. 412 de 2018 y el numeral 7º del artículo 9º del Decreto No. 4165 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto No. 746 de 2022.

Que mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2024-071116 del 19 de diciembre de 2024, radicado en esta Entidad con el No. 20244091596372 del 19 de diciembre de 2024, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de dicho Ministerio, aprobó las operaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo No. 004 del 20 de noviembre de 2024.

Que el artículo 19 de la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023 *“por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024”* y el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, *“por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos”*, dispone en su último inciso que: *“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán*



RESOLUCIÓN No. 20244010017125 Fecha: 20-12-2024 *“Por la cual se desagrega la subcuenta A-08-05 “Multas, sanciones e intereses de mora”, de la cuenta A-08 “Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora” a nivel del Decreto de Liquidación No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024, de los créditos reflejados en el Acuerdo No. 004 del 20 de noviembre de 2024”*

aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.

Que el Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024, *“por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024”,* modifica el artículo 1º. del Decreto No. 2295 de 2023, sin embargo, dicha modificación no afectó la apropiación asignada inicialmente en la cuenta A-08 *“Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora”* del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que el artículo 14 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 señala que: **“Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** *El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...).”*

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 *“por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”,* modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021, donde en su artículo 14 dispone que: **“Obligatoriedad de las Unidades ejecutoras.** *Las unidades ejecutoras deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. (...).”*

Que en los créditos del Acuerdo No. 004 del 20 de noviembre de 2024, el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000) de la subcuenta A-08-05 *“Multas, sanciones e intereses de mora”,* de la cuenta A-08 *“Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora”,* debe ser desagregada de acuerdo con lo mencionado en el artículo 14 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución No. 727 del 3 de junio de 2022 *“Por medio de la cual se delegan unas funciones en los Vicepresidentes y en unos Funcionarios del Nivel Asesor de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”,* se delega en el cargo de Vicepresidente de Gestión Corporativa, en los numerales 2º. y 4º. del artículo 7º, las funciones de: *“2. Ordenar los gastos, expedir los actos y (...)”* y *“4. Dirigir y llevar a cabo las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios relacionados con la Gestión Corporativa de la Agencia.”*

Que la desagregación realizada mediante esta Resolución esta conforme a lo expuesto por el Grupo Interno de Trabajo de la Vicepresidencia Jurídica en la justificación del traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.076.141.428), aprobado por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Acuerdo No. 004 del 20 de noviembre de 2024 y aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en los créditos del Acuerdo No. 004 del 20 de noviembre de 2024 la suma de (\$1.073.541.428) del objeto de gasto A-08-04-01 *“Cuota de fiscalización y auditaje”,* de la subcuenta A-08-04 *“Contribuciones”* de la cuenta A-08 *“Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora”,* no se desagrega debido a que dicho objeto se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 20244010017125 Fecha: 20-12-2024 "Por la cual se desagrega la subcuenta A-08-05 "Multas, sanciones e intereses de mora", de la cuenta A-08 "Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora" a nivel del Decreto de Liquidación No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024, de los créditos reflejados en el Acuerdo No. 004 del 20 de noviembre de 2024"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el crédito de la subcuenta A-08-05 "Multas, sanciones e intereses de mora", de la cuenta A-08 "Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora", del Acuerdo No. 004 del 20 de noviembre de 2024, el cual se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal definido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021 y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIIF Nación, así:

CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Valor
08					20	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$2.600.000
08	05				20	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$2.600.000
08	05	01			20	MULTAS Y SANCIONES	\$2.600.000
08	05	01	001		20	MULTAS SUPERINTENDENCIAS	\$2.600.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de esta resolución para lo de su competencia al Área de Presupuesto, del Grupo Interno Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, al correo elievano@ani.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 20-12-2024

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó: Liliana Liévano Torres – Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto - VGCOR
Revisó: ELSA LILIANA LIEVANO TORRES 1, JUANA CELINA CARVAJAL REYES Coord GIT (E)

